



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por *Boletín extraordinario* se han publicado ayer los siguientes partes:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito á la una y 30 minutos de esta madrugada me dice lo que sigue:

«El Comandante D. Gabriel Hoyos, del batallon cazadores de Figueras, Jefe de una de las columnas que destiné á la persecucion de las facciones levantadas en este distrito, con fecha de ayer, puesto en el telégrafo de Daroca á las once y 40 de la noche, me dice lo siguiente:

«Las facciones de los titulados Brigadieres carlistas D. Pascual Aznar y D. Pablo Montañés, con sus fuerzas, armas, municiones, caballos y provisiones, todo en mi poder. La columna de mi mando y la de la Guardia civil se han batido con gran bizarría. Por nuestra parte pocas pérdidas: se están recogiendo muertos y heridos del enemigo.—Felicito á V. E.—Por el correo daré detalles.—Santa Cruz de Nogueras 4 de Febrero de 1873.»

«El Teniente Coronel de la Guardia civil D. Pedro Gonzalez, en telégrama, me dice:

«Como manifesté á V. E. en mi telégrama de ayer, al dirigirme hoy á Nogueras en persecucion de la faccion Montañés, he tenido noticia de que ésta, reunida á la del Cojo de Cariñena, habian sido copadas; ascendiendo á 120 los prisioneros, incluso los cabecillas, por el Comandante Jefe de la columna de Figueras. Entre los heridos se encuentra el Teniente Oliver y su caballo.

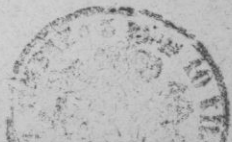
Por la escasa fuerza con que cuenta el Comandante de Figueras para conducir á esa capital los prisioneros, armas y demás efectos de guerra que se han cogido, le acompañaré con mi columna si V. E. no dispone otra cosa.—Santa Cruz de Nogueras 4 de Febrero de 1873.»

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

COMISION DE OBRAS.

Autorizada competentemente esta Comision, ha



acordado contratar el suministro de los materiales más usuales que puedan ser necesarios en las obras que se ejecuten por administración en los edificios de la provincia, situados en el radio de esta ciudad y su término jurisdiccional, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La duración de la contrata será de tres años solares, á contar desde el de la adjudicación.

2.^a Se harán tantas contratas cuantos son los materiales sujetos á la licitación.

Estos son yeso usual, cal común é hidráulica, arena fina y gruesa, grava y canto rodado para mamposterías, ladrillo grueso y delgado, baldosa común y de Valencia, ladrillas para pavimentos, tejas, tejones y arcanduces de barro cocido y vidriado, adobes, cañizos, madera de todas las clases que el comercio presenta para carpintería de taller, y el forjado de los edificios, cristales, plomo colocado en canales, tubos ó revestimiento, clavazon, herrajes más en uso y demás hierros elaborados á la forja con destino á las construcciones ordinarias.

4.^a La unidad de medida ó peso será la oficial del sistema métrico en las que se venden al peso ó al volumen; en las demás será la unidad ó el ciento, ó el millar.

5.^a Al proponer precios los licitadores acompañarán también descantillones de los materiales, para que estos sirvan de tipos en las recepciones de materiales, caso de ser agraciados con la adjudicación.

6.^a Para hacer proposición se depositará previamente la cantidad de 25 pesetas por cada clase de material.

7.^a Las proposiciones en pliegos cerrados que contengan la carta de pago del referido depósito y sus descantillones, se recibirán en la Secretaría de la Diputación provincial por espacio de 15 días, contados desde el de la publicación de este anuncio, y en los 15 siguientes se hará la adjudicación, anunciándola en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

8.^a Los agraciados constituirán una fianza de 50 pesetas por cada clase de material adjudicado, y los demás podrán recoger sus descantillones y depósitos.

9.^a Si los contratistas retrasaren las obras por su morosidad ó las perjudicasen alterando los tipos ofrecidos, incurrirán en la responsabilidad pecuniaria que les imponga la Diputación provincial ó su Comisión permanente.

10. Las fianzas se devolverán á los contratistas en el día que terminen su compromiso, á completa satisfacción.

Zaragoza 4 de Febrero de 1873.—El Presidente, Matías Galbe y Oliván.—El Secretario, Leopoldo de Centineda.

COMISION PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Se convoca á una segunda subasta para la adquisición de 166 arrobas de cáñamo y 66 de lino, peso de Aragón, equivalentes á 2.091 kilogramos

6 gramos el primero, y 831 kilogramos 6 gramos el segundo.

La licitación tendrá lugar el día 16 del corriente á las doce de la mañana en la Sala de Juntas de la Casa-Hospicio de Misericordia, bajo la presidencia de esta Comisión.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado, según el modelo inserto á continuación, acompañándose el documento que acredite el depósito en la Administración del Establecimiento de 328 pesetas como fianza provisional.

El pliego de condiciones que ha de regir para el contrato podrá verse en la Dirección del Asilo, y el precio tipo de los artículos será 15 pesetas arroba de lino y 12 pesetas arroba de cáñamo, ó sea una peseta 19 céntimos el kilogramo del lino y á 95 céntimos de peseta el kilogramo del cáñamo.

Zaragoza 5 de Febrero de 1873.—El Presidente, Juan Francisco Ramirez.—Ramon Maria Urgellés, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición de 166 arrobas de cáñamo y 66 arrobas de lino, peso de Aragón, con destino á la Casa-Hospicio de Misericordia, se comprometo á entregarlas al precio de..... pesetas arroba de lino y..... pesetas el cáñamo, ó sea..... pesetas el kilogramo del primero y..... pesetas el kilogramo del segundo, con sujeción al expresado pliego de condiciones, á cuyo efecto acompaña el documento que acredita el depósito de 328 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 31 de Diciembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, manifestando se ha dado orden al de Hacienda para que se proceda á la liquidacion del importe de los bienes enajenados á los establecimientos y pueblos de esta provincia, para que se remitan las láminas intrasferibles que les corresponde. La Comisión acordó pase esta comunicacion á las de Beneficencia y Hacienda para que emitan su dictámen.

Aranda de Moncayo.—La Junta de Sanidad devuelve informadas las instancias presentadas para la titular de Beneficencia de este pueblo, cuyo informe acordó la Comisión se traslade al

Alcalde del mismo para que poseione al elegido, con arreglo al art. 29 del reglamento de partidos médicos.

Gelsa.—Vista la reclamacion del Ayuntamiento de este pueblo contra la denegacion del Juez municipal á la traslacion para su venta de los efectos embargados para el reparto municipal, la Comision acordó se oficie al Sr. Juez municipal de Gelsa para que sentencie la traslacion de los efectos embargados para su venta, previniéndole, que si no accede á lo mandado, se pondrá en conocimiento del Sr. Fiscal de esta Audiencia para que le exija la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por la Comision de Instruccion pública para que se libren 350 pesetas de las 750 que se destinaron para material de la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, la Comision acordó pase á la de Hacienda para que emita dictámen.

Zaragoza.—La Comision acordó pasar á la de Hacienda la cuenta de gastos de recepcion de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, que ha remitido la de Obras.

Sádaba.—La Comision acordó se pase al Sr. Gobernador el expediente incoado por D. José Navarro Badía contra el Ayuntamiento sobre el reparto municipal y con certificacion del acuerdo, segun reclamacion del mismo.

Muel.—El Sr. Gobernador reclama el expediente incoado por D. Julio Romános y otros sobre reclamacion contra las cuotas de consumo, y la Comision acordó, conforme á lo reclamado, acompañando certificacion del acuerdo.

Mallen.—El Sr. Gobernador reclama el expediente incoado por D. Tomás Soriano contra el Ayuntamiento de este pueblo sobre pago de maravedís, y la Comision acordó, de conformidad á lo reclamado, con certificacion del acuerdo.

Fuentes de Ebro.—Visto lo expuesto por D. Francisco Lurbe, reclamando débitos al Ayuntamiento de este pueblo, la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador se sirva oficiar al Juez de primera instancia del partido, para que por la via de apremio haga efectiva de dicho Ayuntamiento la multa de 50 pesetas que se le impuso é igual cantidad por el apremio, y la de 416 pesetas 62 cénts. que adeuda á D. Francisco Lurbe.

Cimballa.—Vista la reclamacion de D. Tomás Benedi, á nombre de D. Pio Dalde, contra el reparto municipal de este pueblo, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento del mismo reforme la cuota detallada á D. Pio Dalde por el cuertel del monte que posee, declarando no haber lugar á la rebaja que solicita, respecto á la cuota por el ganado de cerda.

Torrelapaja.—Vista la reclamacion de D. Acisclo Angós y Calabia contra el Ayuntamiento de este pueblo sobre las cantidades que se le adeudan como Maestro de instruccion primaria, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento del mismo en que el improrogable término de ocho dias sa-

tisfaga á D. Acisclo Angós lo que le adeuda, bajo su más estrecha responsabilidad.

Calatayud.—El Arquitecto provincial presenta el plano, presupuesto y memoria para la reedificacion de la Inclusa en el Hospicio de esta ciudad, cuyas obras ascienden á 66.399 pesetas 38 céntimos. La Comision acordó se pase el expediente á las de Hacienda y Obras para que emitan su dictámen.

Zaragoza y Villamayor.—Rosa Lozano reclama los plazos devengados y no satisfechos, procedentes del enganche como voluntario por la provincia, de su hijo Sixto Bielsa Lozano. La Comision acordó se pase el expediente á la de Derecho para que emita dictámen.

Carriñena.—Vista la reclamacion de doña Carlota Romeo é Ibañez de siete meses de haber como Maestra de niñas que fué de esta villa, contra el Ayuntamiento de la misma, la Comision acordó se mande á este Ayuntamiento pague á la reclamante lo correspondiente á un mes y doce dias de su haber en término de ocho dias, remitiéndose este expediente á la Junta de Instruccion primaria para que emita dictámen.

Campillo y Cimballa.—Vista la reclamacion de D. Vicente Ibañez contra el reparto municipal de este pueblo, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Cimballa modifique la cuota detallada á D. Vicente Ibañez por la parte de monte que posee, segun el producto líquido que aparece en el amillaramiento.

Sierra de Luna y Valpalmas.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Luna con el acuerdo de esta Comision de 23 de Julio último, por el que se le ordenó entregara la parte que corresponde á cada uno de los tres pueblos por los intereses de los bienes enagenados que ha percibido, la Comision acordó conminar al Ayuntamiento de Luna con la multa de 50 pesetas, si en el término de ocho dias no cumplimenta lo que se le tiene mandado.

Novillas.—El Alcalde solicita próroga para el pago de lo que adeuda á la provincia, y la Comision acordó levantar el apremio por término de quince dias, manifestando al Alcalde requiera á los vecinos la entrada en el domicilio de los deudores, previa autorizacion del Juez municipal.

Zaragoza.—El Sr. Administrador económico reclama la certificacion de valores por el descuento de los empleados de la Diputacion, y la Comision acordó como se pide.

Por último, el Sr. Ortubia manifestó que era muy conveniente que el Arquitecto de la provincia remitiera diariamente un estado firmado por el maestro albañil, expresando los puntos en que se verifican las obras y operarios que se empleen en las mismas, y cuáles son acogidos y cuáles libres, y la Comision aprobó la mocion del Sr. Ortubia.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

A pesar de lo terminantemente dispuesto en circular de esta Junta, fecha 20 de Marzo del año último, recordada en otra de 9 de Setiembre, los Maestros y Maestras que á continuacion se expresan no han remitido la hoja de servicios y copias de documentos justificativos que se les tiene reclamados; y como para poder llevar á efecto la revision del escalafon son absolutamente indispensables, esta Junta ha acordado prevenir á los morosos, que si hasta el dia 15 del próximo mes no han remitido los expresados documentos en la forma que se tiene prevenida les parará perjuicio.

Zaragoza 31 de Enero de 1873.—El Presidente, Simon Gimeno.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

NOMBRES.	PUEBLOS.
D. Carlos Martínez.....	Alberite.
Tomás Bruna.....	Albeta.
Angel Lacosta.....	Aicalá de Moncayo.
Joaquin Santos.....	Alfajarin.
D.ª Joaquina Muñoz....	
D. Felipe Baranda.....	Alforque.
Eustasio Ulecia. . .	Arándiga.
D.ª Pia Yarza.....	
D. Ponciano Lopez.....	Bárboles.
Manuel Lagueruela.	Belchite.
Pascual Gomez.....	
Joaquin Nuñez.....	Berruoco.
Eduardo Chueca.....	Biota.
D.ª Filomena Plana.....	
Engracia Lopez.....	Bujaraloz
Vicenta Salinas....	Cadrete.
Serafina Zabalza...	Calcena.
Manuela Perez.....	Campillo.
Matilde Virgós	Codos.
D. Federico Gonzalbo.	Cubel.
D.ª Felisa Serrano.....	Daroca.
D. Mariano Grao.....	El Burgo.
D.ª Vicenta Lain.....	
D. José Vicente Gimeno.	El Buste.
D.ª Juana Maimon.....	
Crispina Alcántara..	Embid de la Ribera.
Maria C. Gabas.....	Escatron.
Isabel Sierra.....	Fabara.
Filomena Ballarena.	Gelsa.
D. Manuel Garcia.....	Godojos.
D.ª Manuela Marco.....	La Almoda.

D. Pedro Ezquerrra....	Layana.
Pedro Pérez.....	La Zaidá.
Pascual Latana	Mianos.
Domingo Ballesteros	Perdiguera.
Santos Sebastian	Inogés.
Manuel Ibañez.....	Jaraba.
José Pueyo.....	La Joyosa.
D.ª Casimira Mur.....	Lécera.
D. Joaquin Gimeno....	Letúx.
D.ª Joaquina Lasarte...	
D. Manuel Campos....	Lúesia.
D.ª Dolores Arueg.....	
D. Joaquin Gimeno....	Magallon.
Manuel Oliver.....	
Lucas Molinos.....	Malanquilla.
Antonio Soler.....	Monegrillo.
D.ª Julia Perez.....	
D. Pedro Romero.....	Monterde.
D.ª Társila Ballester...	
D. Sebastian Garcés...	Moros.
D.ª Maria Morte.....	
Joaquina Vicente...	Nonaspe.
D. Manuel Anga.....	Olvés.
D.ª Maria Bertol.....	
D. Manuel Galbe.....	Orcajo.
D.ª Pascuala Ara.....	Orés.
Saturnina Rodrigo...	Paniza.
Clara Grábalos.....	Paracuellos de Giloca.
D. José Estéban.....	Peñaflor.
D.ª Rafaela Gascon.....	
D. Nicolás Samitier....	Pleitas.
Mateo Leon.....	Ruesca.
Bernabé Sarriá.....	Santa Cruz de Moncayo.
Rafael Aineto.....	Santa Eulalia.
D.ª Antonia Ascaso....	
Polonia Ripa.....	Tauste.
Petra Cantullera....	Tierga.
D. Francisco Tarazona.	Torrellas.
D.ª Ana Calahorra.....	Torralba de los Frailes.
D. Manuel Bueno.....	
D.ª Pascuala Iglesias...	Valpalmas.
D. Ramon Ripolles....	Val de San Martin.
Faustino Cajo.....	Villanueva del Huerva.
D.ª Cecilia Sanz.....	

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.
 En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Carmen Hernandez y Gimenez, jitana, vecina de La Almunia, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa que se le siguió sobre hurto de dinero; pues si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Julian Diaz.